

SUPLEMENTO. Tomo I. Ejemplar 17. Año 99. 10 de febrero de 2016

DECRETO QUE APRUEBA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DIRECTORIO



Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza
Secretario General

Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

Registro Nacional de Archivo Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 10 de febrero de 2016

SUMARIO

DECRETO QUE APRUEBA SUSCRIBIR UN
CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA
TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL
MUNICIPIO DE GUADALAJARA.....3

DECRETO QUE APRUEBA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

El INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 9 de febrero de 2016, se aprobó el decreto municipal número D 14/20/16, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento que tiene por objeto suscribir un convenio de colaboración para la transferencia de recursos con el Gobierno del Estado de Jalisco, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba suscribir un convenio de colaboración para la transferencia de recursos entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de Guadalajara para la realización de obra pública, mismo que deberá considerar como modelo los elementos del proyecto de Convenio del Anexo 1 de los cuales son elementos enunciativos y no limitativos del presente decreto, y los cuales pueden sufrir ajustes para dar certeza jurídica al municipio.

Tercero. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, realicen los trámites administrativos a que haya lugar para la ejecución del presente decreto, y suscriban la documentación que sea necesaria para tal fin.

Cuarto. Se aprueba, autoriza y faculta al Tesorero Municipal, a que realice los ajustes, ampliaciones y movimientos presupuestales dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, para que contemple la inclusión del recurso financiero emitido por el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y

Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco; al Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco, por la cantidad de \$198'000,000.00 (ciento noventa y ocho millones de pesos 00/100 M.N.).

Quinto. Se autoriza al Municipio de Guadalajara, Jalisco, la realización de obra pública en el Ejercicio Fiscal 2016, por el monto de \$198'000,000.00 (ciento noventa y ocho millones de pesos 00/100 M.N.), que serán ejecutadas antes del 31 de diciembre del 2016, con recursos provenientes del Gobierno del Estado de Jalisco.

Sexto. Se autoriza a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, afecte las participaciones federales y/o estatales, hasta por el monto de las obras expuestas dentro del convenio de colaboración; esto solo en el caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos estatales asignados.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Este decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 10 de febrero de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL